



Resolución No. CSJRIR24-539
18 de septiembre de 2024

“Por la cual se autoriza el cambio de disfrute día compensatorio a un servidor judicial del S.A.P.”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 270/96, según lo discutido en reunión ordinaria del 18 de septiembre de 2024, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez** y

Considerando que:

Mediante Resolución CSJRIR23-0063 del 25 de enero de 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, adopta el procedimiento para la conformación de la Unidad Judicial municipal y la asignación de turnos para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio desde el 30 de enero de 2023 al 04 de febrero de 2024, modificada por la resolución CSJRIR24-0028 de enero 31 de 2024.

El doctor **Rafael Antonio Quintero Gutiérrez**, Juez Promiscuo Municipal de Guática- Risaralda prestó servicio de turno de permanencia y disponibilidad, el día sábado 14 y domingo 15 de septiembre de 2024, en el que fungió como Juez de Control de Garantías; conforme lo dispuesto en la Resolución CSJRIR23-0063

Mediante comunicación escrita del 16 de septiembre de 2024 radicado en esta Corporación bajo el número [EXTCSJRI24-5535](#) el funcionario **Quintero Gutiérrez**, solicitó estudiar la posibilidad de cambiar el descanso compensatorio programado para los días 19 y 20 de septiembre de 2024 por los días 26 y 27 de septiembre de 2024, en atención a que la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, ha programado visita académica con los despachos judiciales que componen el Circuito de Quinchía.

Revisado el archivo documental que reposa en la Corporación, se evidencia que el Juez Promiscuo Municipal de Guática para los días 26 y 27 de septiembre no se le ha asignado turno alguno en la Unidad Judicial y revisados los registros enviados por el Tribunal Superior de Pereira no figura concesión de permiso o de compensatorios para dicha fecha, ni documento de legalización de ausencias para los titulares de los otros juzgados que conforman el Circuito judicial de Quinchía, por lo que no se alterará el funcionamiento del circuito.

Se valoró el cuadro de la programación de los turnos, no encontrando impedimento alguno para el cambio solicitado, pues no se afecta la prestación del servicio, por cuanto el derecho al descanso está consolidado.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

Resuelve:

Artículo Primero. Autorizar al funcionario que labora en el Juzgado Promiscuo Municipal de Guática, cambio de disfrute de día compensatorio por haber atendido turno de permanencia y disponibilidad los días 14 y 15 de septiembre de 2024, cambiando los días 19 y 20 de septiembre de 2024 por los días jueves 26 y viernes 27 de septiembre de 2024.

Parágrafo. Durante los días concedidos como compensatorio, no se realizará reparto al despacho judicial de Acciones de Tutela y habrá lugar a compensación.

Artículo Segundo. Notificar contenido de la presente resolución al Funcionario Judicial interesado al correo electrónico:

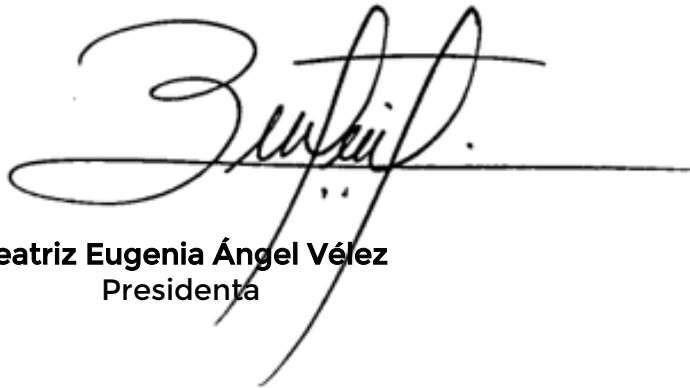
prmpalquatica@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

Artículo Tercero. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Presidencia del Tribunal Superior de Pereira, al Profesional Universitario Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Acusatorio Penal de Pereira, a la Oficina Judicial y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Artículo Cuarto. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Dada en Pereira – Risaralda, el 18 de septiembre de 2024.



Beatriz Eugenia Ángel Vélez
Presidenta

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Nltu
Revisó: Julián Ochoa Arango